

Doctor  
Rodrigo Bastidas de Janón  
Gerente General  
ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A.  
Presente.-

20 de septiembre de 2017

Señor  
Luis Fernando Vallejo Gómez  
Presidente  
ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A.  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación, llevamos a su conocimiento la transferencia de Veinte Acciones (20), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), del capital social de la compañía ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A., por parte del accionista José María Morán Iturralde en calidad de Cedente, en favor del señor Rodrigo Bastidas de Janón, en calidad de Cesionario.

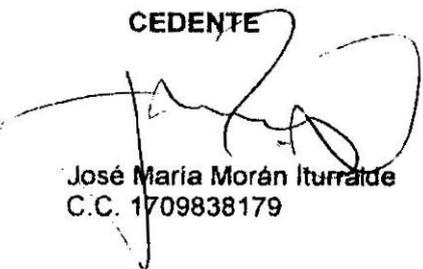
El accionista Cedente, manifiesta que la cesión de acciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como accionista de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor del Cesionario, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrá que reclamar a la compañía, accionistas o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero. La presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones descritas, inclusive el de percibir dividendos.

La inversión del Cesionario es de carácter nacional.

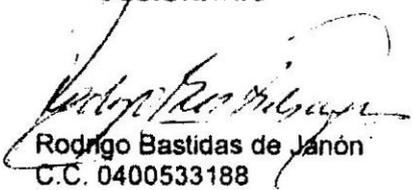
Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, solicitamos se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

**CEDENTE**

  
José María Morán Iturralde  
C.C. 1709838179

**CESIONARIO**

  
Rodrigo Bastidas de Janón  
C.C. 0400533188





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA DE CIUDADANÍA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 040053318-B

APELLIDOS Y NOMBRES  
BASTIDAS DE JANON  
RODRIGO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CARGO  
MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M - 2018  
ESTADO CIVIL Casado  
JANET DE LAS NIEVES  
CORDOVA PAREDES



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION BIOL-FARMACEUTICOIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BASTIDAS VACA GERMAN RODRIGO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DE JANON ARTURO AIDA ALICIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-05-21  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-05-21

V3244V2244



*Rodrigo Bastidas de Janon*  
Firma del titular

*Rodrigo Bastidas de Janon*  
Firma del titular



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017



001  
UNIDAD

001 - 213  
NUMERO

0400533188  
CÉDULA

BASTIDAS DE JANON RODRIGO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO  
CANTON ZONA 3  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Quito 20 de septiembre de 2017

Doctor  
Rodrigo Bastidas de Janón  
Gerente General  
ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A.  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación, llevamos a su conocimiento la transferencia de Cuatrocientas Ochenta Acciones (480), de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), del capital social de la compañía ETICAL LABORATORIOS ETICAL S.A., por parte del accionista José María Morán Iturralde en calidad de Cedente, en favor del señor Juan Pablo Bastidas Córdova, en calidad de Cesionario, quien comparece legalmente representado en este acto por su Apoderado General, doctor Rodrigo Bastidas de Janón, conforme consta del documento adjunto.

El accionista Cedente, manifiesta que la cesión de acciones que realiza, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiere tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como accionista de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor del Cesionario, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrá que reclamar a la compañía, accionistas o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero. La presente transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones descritas, inclusive el de percibir dividendos.

La inversión del Cesionario es de carácter nacional.

Por lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, solicitamos se sirva tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

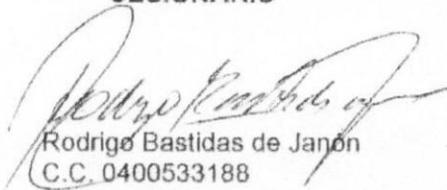
Muy atentamente,

**CEDENTE**



José María Morán Iturralde  
C.C. 1709838179

**CESIONARIO**



Rodrigo Bastidas de Janón  
C.C. 0400533188  
Apoderado General  
Juan Pablo Bastidas Córdova  
C.C. 1719115832



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS  
AIRES



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER GENERAL N° 51 / 2017**

**Tomo . Página 51**

En la ciudad de BUENOS AIRES, ARGENTINA el 13 de septiembre de 2017, ante mí, MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO, **CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1719115832**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RODRIGO BASTIDAS DE JANON, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0400533188** y **JANET DE LAS NIEVES CORDOVA PAREDES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1706823968**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) Abrir y cerrar cuentas bancarias, de ahorros, corrientes, depositar y retirar los montos que en ellas existan, cobrar deudas y contraer obligaciones, en general realizar todo acto financiero y bancario permitido por la ley en la República del Ecuador. Estarán también facultados los Mandatarios a comparecer con plena autorización ante cualquier entidad o institución financiera, pública, privada, nacional o extranjera, con el objeto de cobrar y reclamar los haberes depositados, revisar saldos en cuentas de ahorro, corrientes o de inversión que el Mandante posea en forma individual o conjunta, a nivel nacional o internacional, debiendo desplegar las gestiones que para el efecto fueren necesarias. b) Comparecer a nombre y representación del Mandante, en todo acto o contrato de compra, venta, enajenación, permuta, donación, arrendamiento, cesión, comodato, mutuo, hipoteca, aclaración, transacción, resciliación, modificación, ampliación, etc., que se requiera, en relación a bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones, sean éstos de propiedad del Mandante o sea que vayan a ser adquiridos a su favor, en cualquier país que éstos se encuentren, facultándose a los Mandatarios además, a recibir su precio, según sea el caso. Además, estarán facultados los Mandatarios expresamente, para obligar al Mandante, adquirir a su nombre créditos, préstamos, constituir gravámenes de la clase que fueren sobre los bienes del Mandante, ya sean muebles o inmuebles, derechos o acciones, por naturaleza, destinación o cualquier otra forma prevista por la ley. Así como comparecer en todo acto o contrato de adquisición o venta, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles, nacionales o internacionales, de la más amplia naturaleza. Esta facultad incluirá la de adquisición de acciones o participaciones sociales en compañías legalmente constituidas en cualquier parte del mundo, o en sociedades de hecho, compañías accidentales, y/o en cualquier otra forma de persona jurídica, contrato o asociación, pudiendo para tales efectos actuar como Cedente o Cesionario. c) Representar al Mandante en Juntas de Accionistas y Socios de las compañías o sociedades donde tuviere derechos. Ejercer el cargo de Administrador de cualquiera de esas compañías o sociedades. Suscribir los contratos sociales de constitución de compañías anónimas o de responsabilidad limitada, a nivel local o internacional o de otras sociedades de cualquier naturaleza. Pudiendo ceder las acciones y participaciones a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que el Mandante considere. Teniendo la plena facultad de negociar los términos económicos de estas cesiones y de recuperar el precio convenido. Comparecer a nombre y representación del Mandante, o de la compañía en la cual éste tuviere derechos, a nivel local o internacional, a ofertar, negociar, vender o transar valores en el Mercado de Valores Ecuatoriano, reconociendo la comisión que hubiere lugar. d) Aceptar a nombre y representación del Mandante, letras de cambio, suscribir pagarés, y demás medios documentos de crédito y/o de pago. e) Suscribir contratos de Fideicomiso Mercantil, ya sea en garantía, en administración o de Inversión a nombre del Mandante y sobre sus bienes a nivel local o en el extranjero. f) Ejecutar todo acto de comercio o contrato mercantil permitido por la ley, con la diligencia y responsabilidad de un administrador mercantil prudente, y que sea necesario para salvaguardar los intereses del Mandante, quedando especialmente facultados para administrar sin limitación, los bienes muebles e inmuebles de propiedad

del Mandante, así como los eventuales negocios fincados en los mismos de ser el caso. g) Comparecer en toda acción legal, judicial, extrajudicial, arbitral y de conciliación para solventar conflictos que ocurriesen a nombre del Mandante, o para cobro de valores a que hubiere lugar, quedando especialmente facultados para designar Procuradores Judiciales en los términos exigidos en la legislación procesal vigente y defender los intereses o derechos del Mandante. Dentro de los procesos judiciales, los Mandatarios podrán efectuar cualquier gestión procesal legal que se requiera, sin limitación, incluso podrán transigir o desistir de la acción, comprometer el pleito a árbitros, recibir el pago de los valores adeudados, ejecutar embargos, solicitar remates, solicitar el nombramiento y designación de peritos, depositarios judiciales, apelar providencias, presentar nuevas demandas o contestarlas, designar procuradores judiciales, delegar total o parcialmente el presente poder a favor de abogados de acuerdo a la instrucción que para el efecto reciban previamente del Mandante; y, en general representar los legítimos derechos legales y procesales del Mandante de conformidad con el COGEP. h) Negociar contratos de la naturaleza que fuere con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La enumeración de facultades que se otorgan a los Mandatarios es meramente ejemplificativa; por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como insuficiencia o falta de poder suficiente. Los Mandatarios podrán delegar el presente poder, total o parcialmente, a favor de una o más personas que consideren. Además, estarán facultados a delegar este poder a nombre de un Abogado, para efectos de Procuración Judicial. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderados se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

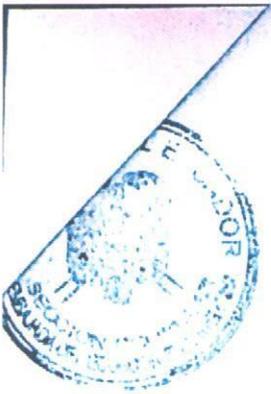
JUAN PABLO BASTIDAS CORDOVA

MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO  
CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES. Dado y sellado, el 13 de septiembre de 2017

MONICA SOLEDAD SANCHEZ IZQUIERDO  
CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES  
Arancel Consular: II 6.1  
Valor: \$30,00





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 171911583-2

APellidos y Nombres: **BASTIDAS CORDOVA JUAN PABLO**

Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO**

Fecha de nacimiento: **1995-07-08**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **SOLTERO**



IMPRESO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **BASTIDAS DE JANON RODRIGO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CORDOVA PAREDES JANET DE LAS NIEVES**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-09-10**

Fecha de Expiración: **2023-09-10**



DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



IMPRESO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

N.º 040053318-8

APellidos y Nombres: BASTIDAS DE JANON RODRIGO  
Lugar de Nacimiento: CARCHI MONTUFAR GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de Nacimiento: 1958-10-16  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
Janet de las Nieves Cordova Paredes



ESPACIO EN BLANCO

Instrucción Superior

Profesión: BIÓLOGO-FARMACEUTICO/A

V3344V2244

Apellidos y Nombres del Padre: BASTIDAS VACA GERMAN RODRIGO  
Apellidos y Nombres de la Madre: DE JANON ARTURO AIDA ALICIA  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-05-21  
Fecha de Expiración: 2020-05-21



*Rodrigo Bastidas de Janon*  
DIRECTOR GENERAL

*Rodrigo Bastidas de Janon*  
CIUDADANO DEL ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
7 DE ABRIL 2017

001 JUNTA 713

001 - 213 NÚMERO

0400533188 CÉDULA

BASTIDAS DE JANON RODRIGO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO CANTON ZONA 3  
RUMPAMBA PARROQUIA





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ABOGADO**

E333312122

000538320

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MORAN EDGAR RENE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ITURRALDE MARIA MERCEDES DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
2014-03-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-03-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**MORAN ITURRALDE JOSÉ MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1975-04-18**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **170983817-9**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

003 JUNTA No.

003 - 289 NUMERO

1709838179 CÉDULA

**MORAN ITURRALDE JOSE MARIA**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

IÑAQUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 3